Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 913/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" PLURIANUAL.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

San Lorenzo, 15 de junio de 2018

VISTO

Que, por Memorándum Nº 067 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas con Expediente Nº 4388/2018, en el cual solicitan la Ampliación del Contrato para la Prestación de Servicios de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos, a fin de aumentar el monto del mismo hasta el 20% (veinte por ciento) del monto Adjudicado, atendiendo a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 " De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría del Departamento de Contrataciones del que se expidió favorablemente en fecha 14 de junio de 2018; argumentando que no existe impedimento legal alguno para la ampliación del Contrato, teniendo en cuenta que el monto a ser ampliado no superará el 20% del monto adjudicado del Contrato vigente, que totaliza la suma de 158.600.825, siendo el 20% la suma de 31.720.165, suma por la cual podrá realizarse la aplicación del contrato;

Que, la nota de fecha 14 de junio de 2018, en que el Departamento de Contrataciones solicita conformidad a la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., para la Ampliación del monto del mismo hasta el 20% (Veinte por ciento) equivalente a la suma de Gs. 31.720.165.- (Guaraníes treinta y un millones setecientos veinte mil ciento sesenta y cinco) con vigencia hasta el 12 de setiembre del año en curso, manteniendo vigentes a las demás cláusulas; la cual ha prestado su conformidad;

Que, teniendo en cuenta que se debe de contar indefectiblemente con la nota del Equipo Económico Nacional para dar Cumplimiento al Decreto Nº 9037/2018 de fecha 12 de junio de 2018 cuyo Art. 2º establece: "A los efectos de dar difusión de los llamados a contrataciones para los periodos 2019-2010 deberán contar además del reporte del Módulo Plurianual del SIPP (FG04), con la autorización expresa por escrito del Equipo Económico Nacional, estos documentos serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en oportunidad de la comunicación del llamado o contratación" y atendiendo a la finalización de la fecha de vigencia de las Pólizas de Seguros contratadas con la Empresa

Que, el mismo se realiza de conformidad a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas el cual establece… "El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la Vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"…;

Teniendo en cuenta La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018";

El Decreto Nº 8452/2018, reglamentario de la Ley Nº 6026/2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018";

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaria General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 913/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" PLURIANUAL.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la Ampliación del Contrato para la Prestación de Servicios de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos, la suma de **Gs. 31.720.165.- (Guaraníes treinta y un millones setecientos veinte mil ciento sesenta y cinco),** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido en el mismo, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

ES COPIA FIEL

Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaría General